

INFORME DEL COMISARIO POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2018

A la Junta de Accionistas de LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A.:

1. En mi calidad de Comisario de LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A. y en el cumplimiento de las responsabilidades que me asigna la Ley de Compañías en el Artículo 279 y la Resolución No. 92.14.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, me permito informar que he examinado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Cambios del Patrimonio y Flujos de Efectivo, por el período terminado en esa fecha.

2. Para dar cumplimiento en lo dispuesto en la Ley de Compañías y dentro del proceso de trabajo de revisión efectuado, conforme a lo explicado en el párrafo anterior, obtuve la información pertinente y realice las pruebas selectivas encaminadas a dar cumplimiento a mi función como comisario de LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A. en relación a:

- Cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General.
- Funcionamiento de los procedimientos de control interno de la Compañía.
- Confiabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia en las cifras registradas en los libros de contabilidad; y si estos han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías y que tienen relación con:

- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos que fueren exigidas.
- Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.
- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía y los estados de caja y cartera.
- Fiscalizar la administración de la compañía, velando porque se ajuste a los requisitos legales y a las normas de buena administración.
- Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día los puntos que crean convenientes para el conocimiento de la junta general.
- Pedir informes a los administradores.
- Convocar a las juntas generales de accionistas en los casos determinados en la Ley.
- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía

3. El resultado de mi revisión no reveló situaciones contrarias en relación a los aspectos mencionados en el párrafo precedente que en mi opinión constituyan incumplimientos y/o limitaciones significativas por parte de la administración de LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A. en el cumplimiento de mi responsabilidad como comisario.

En el cumplimiento de los aspectos mencionados en el segundo párrafo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Por lo expuesto y con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual ayuda a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

4. Los Administradores me han presentado toda la colaboración para el cumplimiento de mis funciones y se ratifica la confianza brindada a los Administradores ya que no existen garantías personales por lo que se tiene mucha confianza en su trabajo.

En mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de LATACUNGAIRPORT SERVICES S.A. al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes Estado de Resultados, Estado de Cambios del Patrimonio y Flujos de Efectivo, por el periodo terminado en esa fecha y de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Atentamente,


Mg. CPA Juan Fernando Mendoza
RUC. 1721343257001
Comisario

Quito, 15 de marzo del 2019